SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017

"SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" – I.D. N° 322.717

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 63/2017, por: el **Lic. Jorge Pineda Brítez**, Coordinador Administrativo, el **Lic. Hugo Insfrán Coronel**, Jefe del Departamento de Suministro y el **Sr. Iván Mendoza Matiauda**, Asistente Administrativo, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 01/2017 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL",** individualizado con el **ID N° 322.717**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, el Departamento de Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF Nº 020/2017, de fecha 19 de enero de 2017, providenciado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estimó como costo de la provisión de agua mineral en bidones, la suma de Gs. 15.875.625.- (Guaraníes quince millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco). Correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2017 la suma de Gs. 9.525.375- (Guaraníes nueve millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco) y para el Ejercicio Fiscal 2018 Gs. 6.350.250- (Guaraníes, seis millones trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta).-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-280-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 9.525.375.- (Guaraníes nueve millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco) para el Ejercicio Fiscal 2017.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 10 de marzo del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	2 de Julio Comercial S.R.L.	Gs. 13.875.000.-	(Guaraníes, trece millones ochocientos setenta y cinco mil).-	Gs. 693.750.-	Presenta
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 18.750.000.-	(Guaraníes, diez y ocho millones setecientos cincuenta mil).-	Gs.937.500.-	Presenta
3	Bebidas Envasadas Saludables S.A.	Gs. 22.500.000.-	(Guaraníes, veintidós millones quinientos mil)	Gs. 1.125.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	2 de Julio Comercial S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.	Bebidas Envasadas Saludables S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs. 13.875.000.-** (Guaraníes, trece millones ochocientos setenta y cinco mil).-	**Gs. 18.750.000.-** (Guaraníes, diez y ocho millones setecientos cincuenta mil).-	**Gs. 22.500.000.-** (Guaraníes, veintidós millones quinientos mil)

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para el "**SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS**" fue presentada por la empresa: **2 de Julio Comercial S.R.L.,** dicha empresa cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación:

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **2 de Julio Comercial S.R.L.**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.

- Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes los años 2014, 2015 y 2016, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-
- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **2 de Julio Comercial S.R.L.**, dio respuesta a la Nota CE N°05/2017.-

En ese sentido el Comité procede a **Rechazar** en base lo establecido en el Art. 61 del Dto. Nº 21909/03 a la oferta presentada por la empresa **2 de Julio Comercial S.R.L.** al incumplir con lo siguiente:

- No cuenta con constancias de cumplimiento satisfactorio.
- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- El Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) no se puede observar claramente y no puede identificar ningún logo o sello de la INAN.
- En la Declaración de Jurada de Mantenimiento de Oferta, describe que presenta la oferta para el "Suministro de gaseosa y agua mineral".

Seguidamente y de conformidad a lo mencionado el Art. 61 del Dto. Nº 21909/2003, se procede a evaluar la siguiente oferta. En base a lo cual se detalla lo siguiente:

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **Bebidas Envasadas Saludables S.A.**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **Bebidas Envasadas Saludables S.A.** dio respuesta a la Nota CE N° 03/2017 y remitió el documento solicitado en tiempo y forma.-

Así mismo se remitió la nota CE 07/2017 referente al análisis de los precios ofertados: con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En ese sentido, este Comité, deja constancia que el Oferente no ha respondido a dicha solicitud por lo cual **su oferta queda desestimada** de conformidad a lo estipulado en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: **Si el oferente no presentase lo solicitado dentro del plazo estipulado** o lo presentase en forma insatisfactoria, **su oferta será rechazada**.-

Seguidamente y de conformidad a lo mencionado el Art. 61 del Dto. Nº 21909/2003, se procede a evaluar la siguiente oferta. En base a lo cual se detalla lo siguiente:

Empresa **SOME S.A.C.I.A.**, dicha empresa cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.
- Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes los años 2014, 2015 y 2016, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-
- Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).
- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **SOME S.A.C.I.A.** dio respuesta a la Nota CE N° 02/2017 y remitió el documento solicitado en tiempo y forma.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **SOME S.A.C.I.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	**SOME S.A.C.I.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos.	
a) Balance General de los años 2013, 2014 y 2015, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.	Cumple
b) Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes los años 2014, 2015 y 2016, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-	Cumple

c) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial Dependiente del Ministerio de Industria y Comercio la no presentación no será causal de descalificación.	Cumple
d) Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
e) Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).	Cumple
f) Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los miembros del directorio de la empresa **SOME S.A.C.I.A.** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **SOME S.A.C.I.A., reúne las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

4.2. RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO

OFERENTE:	**SOME S.A.C.I.A.**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	586.963.060	535.733.118	687.621.120	603.439.099	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	92.659.843	42.759.423	109.310.231	81.576.499		
Activo total	1.684.398.104	1.631.877.320	1.756.064.144	1.690.779.856		
Pasivo total	169.863.854	48.242.825	109.310.231	109.138.970		
Utilidad del Ejercicio	63.753.977	9.442.838	16.543.780	29.913.532		
Ventas Netas	746.346.107	470.700.926	660.361.561	625.802.865		
ratio de liquidez	0,35	0,33	6,29	3,31	>= 1	
endeudamiento	0,10	0,03	0,06	0,05	< = 0,80	
rentabilidad	8,54	2,01	2,51	4,35	NO NEGATIVO	

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, conforme el siguiente detalle:

					SOME S.A.C.I.A.		
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en bidones de 20 (veinte) litros retornables.	Unidad	1.875	Bidón	Gs. 10.000	Gs. 18.750.000

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**"*, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados:

- **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9 por un Monto de **Gs. 18.750.000.- (Guaraníes, diez y ocho millones setecientos cincuenta mil).-** IVA INCLUIDO.
- **RECOMENDAR** la ampliación presupuestaria del presente llamado, atendiendo que el monto total recomendado para la adjudicación supera el costo estimado por la Dirección de Administración y Finanzas, en Memorándum N° 020/2017, de fecha 19 de enero de 2.017.-

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Lic. Jorge Pineda Brítez
Coordinador Administrativo

Lic. Hugo Insfrán Coronel
Jefe de Departamento de Suministro

Sr. Ivan Mendoza Matiauda
Asistente Administrativo